



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 006

DE 1960

Hoja No. 2

DECRETO NUMERO 006 DE 1960

(16 ENE 1961)

Por el cual se prohíbe la entrada de bebidas embotelladas en los salones de CINE y Teatros de la ciudad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales y

C o n s i d e r a n d o

- 1o.- Que es misión primordial de las autoridades velar por la integridad personal de los asociados;
- 2o.- Que se han producido accidentes dentro de los salones -- de cine causados por botellas vacías;
- 3o.- Que la introducción de los citados envases son un peli--gro que puede y debe evitarse y que además son motivo de incomodidad para los asistentes;
- 4o.- Que los teatros no deben tener aspecto de cantina, ni -- los espectadores deben estar expuestos a los peligros -- que pueden ocasionar las botellas.

D E C R E T A :

- Art. 1o.) A partir de la fecha queda terminantemente prohibi--da la introducción de bebidas envasadas dentro de -- los salones de exhibición de películas u otros espec--táculos públicos.
- Art. 2o.) Los administradores de los teatros, salones de cine o similares, quedan obligados a dar fiel cumplimien--to a este Decreto.
- Art. 3o.) Las infracciones a la disposición de este Decreto -- serán sancionadas con multas hasta de cincuenta pe--sos moneda corriente (\$50,00), que podrán ser eleva--das a Cien pesos (\$100,00), en caso de reincidencia
- Art. 4o.) Las multas que se impongan por violación de esta -- disposición, deberán consignarse en la Tesorería -- del Municipio.

Art. 50.) El Inspector Municipal de Espectáculos Públicos - de Bucaramanga, la Policía y los Inspectores de - sanidad; estarán encargados de hacer cumplir fielmente este Decreto.

Art. 60.) Este Decreto rige desde la fecha de su expedición

COPIESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a 16 ENE. 1961



Gilberto Arias Delgado
Gilberto Arias Delgado

El Secretario de Gobierno Municipal,



Roberto Cadena Arenas
Roberto Cadena Arenas